

EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN CARGO DE TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

CONDICIONES PREVIAS:

Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 60 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy

Integran estas bases el Acuerdo sobre Concursos, celebrado entre el Banco de Seguros del Estado y la Asociación de Bancarios del Uruguay, autorizado por RD. 455/2008 de fecha 21/05/2008, las modificaciones de los artículos 7° y 8° aprobadas por RD. 237/2012 de fecha 25/04/2012, y la modificación de los Artículos 4° y 9° aprobadas por RD. 270/2012 de fecha 03/05/2012.

Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13° del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto N° 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.

El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).

BASES DE LA SELECCIÓN

1. REQUISITOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

- Título de Bioquímico Clínico ó Doctor en Química Farmacéutica, orientación Bioquímica Clínica ó de Doctor en Farmacia, orientación Bioquímica Clínica, ó Título de Médico Especialista en Laboratorio Clínico ó Médico Especialista en Laboratorio de Patología Clínica expedidos o revalidados por la Universidad de la República, cumpliendo con las normativas emanadas del MSP para dirigir técnicamente Laboratorios Clínicos.
- No sobrepasar los 55 años edad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Acompaña a estas bases la descripción del cargo para el cual se efectúa el Llamado, la que forma parte de las mismas. La persona designada deberá desempeñar las tareas y asumir las responsabilidades inherentes al mismo

3. FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, www.bse.com.uy, completando los datos allí solicitados, en el plazo estipulado. Al efectuar su inscripción, recibirá un comprobante de la misma que deberá ser impreso y presentado en las diferentes instancias cuando así se le requiera.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION

Los postulantes inscriptos debidamente en la página web tendrán una instancia de validación de la documentación respectiva. En esa instancia deberán presentar, personalmente o mediante autorización escrita en favor de un tercero, ante el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales –sito en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, (en fecha y horario a determinar) **original y fotocopia** de la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica
- Título de Bioquímico Clínico ó Doctor en Química Farmacéutica, orientación Bioquímica Clínica ó de Doctor en Farmacia, orientación Bioquímica Clínica, ó Título de Médico Especialista en Laboratorio Clínico ó Médico Especialista en Laboratorio de Patología Clínica expedidos o revalidados por la Universidad de la República, cumpliendo con las normativas emanadas del MSP para dirigir técnicamente Laboratorios Clínicos.

Aquellos postulantes que superen las etapas de selección que se detallan más adelante, presentarán ante el mismo Departamento, en fecha y horario que se determinarán:

- Currículum Vitae **con relación triplicada** de los méritos y antecedentes que se aspiran hacer valer, con la documentación probatoria correspondiente. Se deberán exhibir los certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.

5. ETAPAS DE SELECCIÓN

Este concurso tendrá una puntuación total de 100 puntos.

Para su aprobación se deberá alcanzar el 50% del mismo.

Los aspirantes serán seleccionados y evaluados a través de las siguientes instancias:

A) Prueba de Conocimientos

Máximo de 50 puntos

Tendrá carácter eliminatorio requiriendo alcanzar como mínimo el 70% del puntaje en cada una de las etapas que la conformen.-

La misma estará integrada por:

A1) una prueba de conocimiento en el área de la especialidad, en directa relación con la descripción del cargo. Será propuesta y corregida por el Tribunal

Hasta un máximo de 40 puntos

A2) una prueba sobre nociones generales de la Ley 16.074, Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, propuesta y corregida por el Tribunal

Hasta un máximo de 10 puntos

B) Prueba Psicolaboral

Máximo de 15 puntos

Para su aprobación se requiere la obtención del 50% del puntaje establecido.

C) Méritos relacionados con el presente llamado.

Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1) Cargos Docentes respecto a las asignaturas del cargo que se concursa.

Hasta 5 puntos

Se otorgará como máximo 1 punto por año y/o fracción

C.2) Publicaciones indexadas y/o arbitradas.

hasta 5 puntos

- Como Autor - 1 punto por publicación

- Como Colaborador0,5 punto por publicación.

C.3) Experiencia Laboral en el desempeño de tareas como Bioquímico Clínico, Doctor en Química Farmacéutica, orientación Bioquímica Clínica, Doctor en Farmacia, orientación Bioquímica Clínica, Médico Especialista en Laboratorio Clínico ó como Médico Especialista en Laboratorio de Patología Clínica, expedida por la oficina de Recursos Humanos donde se desempeñó

hasta 5 puntos

1 punto por año y/o fracción

C.4 Cursos, Congresos y Seminarios. hasta 5 puntos

C.4.a) Exposiciones, disertaciones, participación en mesas o coordinación en congresos, conferencias, seminarios o cursos, 0.5 puntos con un máximo de 2.5 puntos.

C.4.b) Asistencia a cursos, congresos, conferencias, según carga horaria o créditos - máximo 2.5 puntos.

- Menos de 20 horas o 10 créditos - 0.3 puntos.
- Más de 20 horas o 10 créditos - 0.5 puntos.

Si se detallan horas y créditos en un mismo certificado, se tomará lo que implique el mayor puntaje.

Si no se detalla horas o créditos (incluye jornadas o congresos de varios días) - 0.1 punto.

Se evaluará únicamente la documentación que indique carga horaria y/o créditos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

D) Otros Méritos Hasta un máximo de 15 puntos

D1) Antigüedad en el BSE (1 punto por año y fracción)

D2) Modalidad de ingreso hasta un máximo de 3 puntos

- por Concurso de Oposición y Méritos 3 puntos
- por concurso de Méritos 1 punto

6. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Los sobres del concurso se abrirán en el siguiente orden:

1°) los de los concursantes "funcionarios" (presupuestados y contratados con función pública).

2°) los de los concursantes suplentes, arancelados y el resto de los concursantes que no tuvieron vinculación laboral con el Banco.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección que entenderá en este concurso está integrado por la Dra. Nelma Chevalier y el Tec. Sup. en Laboratorio Pablo Sesser en calidad de delegados titulares por la Administración y como alterno el Dr. Diego Estol; en calidad de delegados de la Comisión Representativa del Personal del Banco de Seguros del Estado, el Sr. Pablo Colomer y la Sra. Lorena Enciso, titular y suplente respectivamente.

Cualquier duda que se suscitara y no estuviere contemplada en estas bases ni en las normas que rigen en la materia, será informado por el Tribunal y posteriormente resuelta por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.-

8. PUBLICACIONES

El llamado a aspirantes será publicado durante tres días consecutivos en el Diario Oficial y dos días en dos órganos de prensa escrita de difusión nacional.

Las bases estarán publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.bse.com.uy, así como las comunicaciones de las distintas instancias del proceso.

Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso, se realizarán exclusivamente a través de la citada página.

9. VIGENCIA DEL CONCURSO

La validez de este concurso será de 36 meses, desde su homologación por parte del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

10. PROVISION DE VACANTES O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Durante la validez de este concurso se podrán utilizar las resultancias del mismo para la provisión de cargos vacantes o suscripción de contratos que surjan, siguiendo el estricto orden de puntaje.

Bases aprobadas por Resolución de Directorio N° 404/2016 del 08/06/2016